

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2017-C/MPP

Puno, 03 de Noviembre del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Setiembre del 2017, Dictamen N°013-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N°226-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N°103-2017-MPP-GDHPC-SGPECD emitido por la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

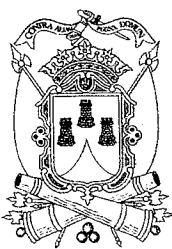
Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, mediante Hoja de Coordinación N°103-2017-MPP-GDHPC-SGPECD emitido por la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte, informa que el CEBA de la Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno solicita la firma de convenio con la Municipalidad Provincial de Puno y conocedores que la Municipalidad apoya al sector educación y está dentro de sus funciones la promoción de la educación, opina se firme el convenio, salvo mejor parecer.

Que, el Convenio Interinstitucional entre el CEBA Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objeto realizar acciones conjuntas de colaboración mutua para establecer un acuerdo interinstitucional entre la Municipalidad y la Institución a fin de que la Institución preste sus servicios educativos en forma semipresencial en el ciclo inicial intermedio.

Que, mediante Opinión Legal N°226-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio Interinstitucional entre el CEBA Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que se beneficiara persona que han dejado de estudiar por varios años.

Que, mediante Dictamen N°013-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye en base al análisis de todo lo actuado que es viable el convenio interinstitucional entre el CEBA Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CEBA GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el CEBA Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, las acciones necesarias a efectos de coordinar y garantizar la suscripción del Convenio por ambas partes, debiendo informar y/o remitir el Convenio suscrito a Secretaria General.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adico Quispe  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

GM  
GA  
SGDMNAA  
SGPECD